

# Educación para dotados

El superintendente estatal de instrucción pública ha extendido los plazos para varios requisitos de educación para alumnos superdotados de conformidad con la Sección 17 (I) del Proyecto de Ley 197 de la Cámara a raíz del cierre ordenado del edificio escolar relacionado con el coronavirus. A continuación se resumen las extensiones educativas para superdotados que están aprobadas.

## Referencias para Identificación Dotada

El Código Revisado de Ohio 3324.04 (B) (1) y el Código Administrativo de Ohio 3301-51-15 (C) (3) (a) requieren que los distritos escolares públicos (ciudad, local y pueblo exento) proporcionen al menos dos oportunidades por año para el evaluación de estudiantes en los grados K-12 para cualquier área de identificación de superdotados cuando los estudiantes solicitan una evaluación o son recomendados para evaluación por maestros, padres u otros estudiantes. (Se considera que cada oportunidad constituye una fecha límite para los fines de la autoridad de extensión de la fecha límite).

Para los estudiantes que fueron remitidos para identificación de superdotados y en el proceso de evaluación o donde la evaluación aún no se había llevado a cabo debido al cierre ordenado del edificio escolar de Ohio, los distritos tienen hasta el 31 de octubre de 2020 para completar las evaluaciones para los estudiantes afectados. Los distritos deben notificar a los padres o tutores de los estudiantes afectados sobre la fecha límite extendida para la evaluación de superdotados. Los estudiantes superdotados recientemente identificados deben ser colocados en los servicios superdotados para los que califican para el año escolar 2020-2021 en la primera oportunidad disponible. Los distritos deberán tener dos oportunidades durante el año escolar 2020-2021 para la evaluación de los estudiantes.

## Evaluación de estudiantes transferidos y estudiantes referidos para evaluación inicial

El Código Revisado de Ohio 3324.04 (B) (3) y el Código Administrativo de Ohio 3301-51-15 (C) (3) (b) (iii) (c) requieren que los distritos escolares públicos se aseguren de que cualquier estudiante que se transfiera al distrito sea evaluado como dotado identificación dentro de los 90 días de la transferencia a solicitud de un padre o tutor. Además, el Código Administrativo de Ohio 3301-51-15 (C) (3) (b) (iii) (a) requiere que los distritos escolares completen las evaluaciones dentro de los 90 días posteriores a la derivación para cualquier estudiante remitido para la evaluación inicial en cualquier área de identificación de superdotados . (Se considera que cada límite de 90 días constituye una fecha límite para los fines de la autoridad de extensión de la fecha límite).

Los distritos escolares públicos tienen hasta el 31 de octubre de 2020 para completar la evaluación de identificación de alumnos superdotados para los estudiantes que se transfirieron al distrito durante el cierre ordenado del edificio escolar de Ohio y fueron remitidos para su identificación. Además, los distritos escolares públicos tienen hasta el 31 de octubre de 2020 para completar la evaluación inicial de estudiantes superdotados en un área particular de identificación de estudiantes superdotados donde la evaluación aún no se realizó o se completó antes del cierre ordenado del edificio escolar de Ohio. Los distritos deben garantizar la colocación de los estudiantes recién identificados afectados por el cierre ordenado del edificio escolar en cualquier servicio dotado para el que califican para el año escolar 2020-2021 en la primera oportunidad disponible.

## Examen de grado completo

Según el Código Administrativo de Ohio 3301-51-15 (C) (3) (b) (ii), los distritos de escuelas públicas deben proporcionar evaluaciones de grado completo para todos los estudiantes una vez antes del final del grado 2 y una vez después de la finalización del grado. 2 pero antes del final del grado 6.

(El requisito de realizar estas evaluaciones antes del final del grado 2 y después de la finalización del grado 2 pero antes del final del grado 6 se considera una fecha límite para los fines de la fecha límite autoridad de extensión.)

Los distritos que estaban en el proceso de administrar las evaluaciones de grado completo requeridas o donde las evaluaciones de grado completo requeridas aún no se administraron debido al cierre ordenado del edificio escolar de Ohio tienen hasta el 31 de octubre de 2020 para completar las evaluaciones de grado completo requeridas. Esta extensión brindará a los miembros del personal del distrito la oportunidad de regresar y establecer los sistemas necesarios para completar los requisitos de evaluación de todo el grado para el año escolar 2019-2020 al tiempo que garantiza un acceso equitativo a la identificación de los estudiantes afectados. Aún se requiere que los distritos proporcionen evaluaciones de grado completo programadas regularmente para el año escolar 2020-2021.

### **Notificación de resultados para la evaluación de dotados**

El Código Revisado de Ohio 3324.04 (C) y el Código Administrativo de Ohio 3301-51-15 (C) (3) (b) (iv) requieren que los distritos escolares públicos notifiquen a los padres los resultados de las evaluaciones dentro de los 30 días posteriores a la recepción de los resultados de los estudiantes por parte de un distrito procedimiento de selección o instrumento de evaluación. (Se considera que el requisito de notificar dentro de los 30 días constituye una fecha límite para los fines de la autoridad de extensión de la fecha límite).

Los distritos deben, en la mayor medida posible, notificar a los padres de los resultados de la evaluación dentro del plazo requerido de 30 días. Sin embargo, para los distritos que no pueden notificar a los padres los resultados de las evaluaciones debido al cierre ordenado del edificio escolar de Ohio, los distritos deben notificar los resultados a los padres a más tardar el 30 de septiembre de 2020. Los distritos deben garantizar la ubicación de los estudiantes recién identificados afectados por el pedido cierre del edificio escolar en cualquier servicio dotado para el cual califican para el año escolar 2020-2021 en la primera oportunidad disponible.

### **Desarrollo profesional para proveedores de servicios designados**

El Código Administrativo de Ohio 3301-51-15 (D) (8) (b) (ii) (ad) requiere que los maestros de educación general designados como proveedores de servicios dotados ganen horas específicas de desarrollo profesional calificado de proveedores calificados. Los maestros de educación general que no tienen al menos 24 horas de capacitación certificada de Colocación Avanzada o Bachillerato Internacional en los últimos cinco años deben obtener al menos 15 horas de desarrollo profesional en educación para dotados durante cada año durante cuatro años. Los maestros de educación general que son maestros certificados de Colocación Avanzada o Bachillerato Internacional que han obtenido al menos 24 horas de capacitación certificada de Colocación Avanzada o Bachillerato Internacional en los últimos cinco años deben ganar al menos siete horas y media de desarrollo profesional en educación para dotados durante cada año durante cuatro años. Un maestro se considera un proveedor de servicios para superdotados si se cumplen los requisitos mínimos anuales de horas de reloj para el desarrollo profesional de superdotados al final del año escolar. (Cada límite de tiempo para completar ciertos requisitos de capacitación se considera una fecha límite para los fines de la autoridad de extensión de la fecha límite). Un maestro se considera un proveedor de servicios para superdotados si se cumplen los requisitos mínimos anuales de horas de reloj para el desarrollo profesional de superdotados al final del año escolar. (Cada límite de tiempo para completar ciertos requisitos de capacitación se considera una fecha límite para los fines de la autoridad de extensión de la fecha límite). Un maestro se considera un proveedor de servicios para superdotados si se cumplen los requisitos mínimos anuales de horas de reloj para el desarrollo profesional de superdotados al final del año escolar. (Cada límite de tiempo para completar ciertos requisitos de capacitación se considera una fecha límite para los fines de la autoridad de extensión de la fecha límite).

Se alienta a los maestros de educación general que son proveedores designados de servicios dotados para el año escolar 2019-2020, en la mayor medida posible, a cumplir con los requisitos mínimos anuales de hora de reloj al final del año escolar a través del desarrollo profesional calificado de educación para dotados que se brinda en línea. o por otros medios. Sin embargo, cuando se necesita flexibilidad debido al cierre ordenado del edificio escolar de Ohio, los proveedores designados de servicios para dotados tienen hasta el 31 de octubre de 2020 para cumplir con los requisitos mínimos anuales de horas de reloj para el desarrollo profesional de superdotados para el año escolar 2019-2020. Tenga en cuenta que los maestros designados como proveedores de servicios dotados deben continuar cumpliendo con los requisitos mínimos anuales de horas de reloj para el año escolar 2020-2021 para ser reportados como proveedores de servicios dotados para ese año escolar.

## Evaluación de aceleración

El Código Revisado de Ohio 3324.10 (A) - (B) requiere que la Junta de Educación del Estado de Ohio adopte una política modelo de aceleración estudiantil. La junta de educación de cada ciudad, distrito escolar local y pueblo exento debe implementar una política de aceleración estudiantil que sea el modelo adoptado por la Junta de Educación del Estado o una política que cubra temas similares y que sea revisada y aprobada por el Departamento de Educación de Ohio . Como se requiere en [la Política Modelo de Aceleración Estudiantil de Ohio para Estudiantes Avanzados \(1\) \(e\)](#), los distritos deben completar las evaluaciones de aceleración de los estudiantes referidos y notificar a los padres o tutores del resultado a más tardar 45 días después de la referencia. (En la medida en que el requisito de 45 días haya sido adoptado por los distritos como parte de sus políticas modelo, se considera que constituye una fecha límite para los fines de la autoridad de extensión de la fecha límite).

Para los estudiantes que fueron remitidos para acelerar y en el proceso de ser evaluados para una colocación acelerada antes del cierre ordenado del edificio escolar de Ohio o donde las evaluaciones para los estudiantes referidos aún no se habían realizado, los distritos tienen hasta el 30 de septiembre de 2020 para completar las evaluaciones de aceleración y notificar a los padres de los resultados. Esto permitirá que los distritos coloquen a los estudiantes en entornos acelerados lo antes posible.

Las preguntas sobre las extensiones para los requisitos de educación para dotados pueden dirigirse al personal dotado del Departamento en la Oficina para Niños Excepcionales en [gifted@education.ohio.gov](mailto:gifted@education.ohio.gov) .

1 seg. 17 (I) de la enm. Sub. El Proyecto de la Cámara 197 de la 133a Asamblea General otorga al superintendente estatal de instrucción pública la autoridad para:

"... extender o renunciar a cualquier fecha límite para una acción requerida por la Junta de Educación del Estado, el Departamento de Educación, o cualquier persona o entidad autorizada o regulada por la Junta o el Departamento del Estado durante la duración de la orden del Director de Salud bajo la sección 3701.13 de el Código revisado "In re: Ordene el cierre de todas las escuelas K-12 en el estado de Ohio" emitido el 14 de marzo de 2020, o cualquier orden de la junta local de salud, y cualquier extensión de cualquier orden, según las implicaciones de COVID -19, según sea necesario para garantizar que se priorice la seguridad de los estudiantes, las familias y las comunidades mientras se continúa garantizando el funcionamiento eficiente del Departamento y las escuelas públicas y privadas en este estado ".